



Libertad y Orden

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGETICA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

RESOLUCION No. 0656

0656

(28 NOV. 2010)

"Por medio de la cual se REVOCA la Resolución No. 0616 de octubre 22 de 2010 y se toman otras medidas"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO
ENERGÉTICA - UPME-**

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y, en especial las conferidas por el Decreto 0255 de 2004 y Resolución del MME. 18- 0925 de agosto 15 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de la delegación conferida por el Ministerio de Minas y Energía según Resolución 18-0925 de agosto 15 de 2003, la Unidad de Planeación Minero Energética adelantó las gestiones administrativas necesarias tendientes a realizar el proceso de selección de interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de los proyectos de expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional para cuyo fin abrió la Convocatoria Pública UPME-01-2009 (resolución CREG No. 092 de 2002) que comprende "diseño, adquisición de los equipos, construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de tres (3) reactores inductivos de 25 MVar cada uno, ubicado en las subestaciones de Altamira, Mocoa y San Bernardino a nivel de 230 kV".

Que dentro del proceso de selección del interventor antes referido, se omitió la publicación respecto del documento remitido en octubre 12 del año en curso por parte del CONSORCIO INTERLINEAS 2010, lo cual, así no genere modificación alguna sobre la decisión final adoptada, debe de cumplirse dicho paso procesal.

Resultado de las recomendaciones hechas por el Comité Evaluador, fue expedida la Resolución No. 0616 de octubre 22 de 2010 suscrita por el Secretario General (E), delegado de las funciones de la Dirección General, quien no podía hacer uso de dicha facultad en consideración a que los procesos selectivos de los proyectos de convocatorias, ha sido una delegación conferida por el Ministerio de Minas y Energía a la UPME en la persona del Director General titular, quien al tenor del numeral 2 del artículo 11 de la Ley 489 de 1998, es indelegable.

En la anterior situación, lo procedente es utilizar la figura jurídica de la REVOCATORIA DIRECTA, previa autorización del titular directamente afectado y a quien se le ha creado la situación jurídica de carácter particular y concreto, para lo cual fue expedido el oficio 2010110062191 de octubre 28 dirigido al representante legal de CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS S.A. CRA S.A. -

La empresa CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS S.A. CRA S.A., mediante su representante legal y conforme al escrito radicado bajo el No. 2010-126-005031-2 de octubre 29 del año en curso manifestó el consentimiento expreso y escrito para la revocatoria directa de la Resolución No. 0616 de 2010 que nos ocupa, lo cual permite proceder a los ajustes procedimentales que permitan sanear el proceso.



Libertad y Orden

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGETICA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

RESOLUCION No. 0656

0656

(8 NOV. 2010)

"Por medio de la cual se REVOCA la Resolución No. 0616 de octubre 22 de 2010 y se toman otras medidas"

En las anteriores condiciones, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. 0616 de octubre 22 de 2010 " Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la convocatoria Pública UPME 01-2009", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER a revisar las actuaciones previas a la expedición del acto revocado y a sanear las posibles etapas procesales que se encuentren pendientes de cumplir y que garanticen el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de los participantes.

ARTÍCULO TERCERO: Hecho lo anterior, EXPEDIR el acto administrativo seleccionando al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la convocatoria Pública UPME 01-2009, conforme al resultado de las evaluaciones técnicas y jurídicas, adelantadas para el efecto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

8 NOV. 2010


RICARDO RODRIGUEZ YEE

Director General.